DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6705
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1007229

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	LUZ MARINA DURAN CAMARGO			SOLICITANTE
COE:	28	MOVIL:	21	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	10 de Julio de 2012	HORA:	11:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5 Este No 4B - 11	ÁREA DIRECTA:		0.01 Ha			
BARRIO:	El Guavio	POBLACIÓN ATENDIDA:		18			
UPZ:	96 - Lourdes	FAMILIAS	8	ADULTOS	12	NIÑOS	6
LOCALIDAD:	03 - Santafé	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0033HNNN	DOCUMENTO REMISORIO			CR-15549		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (actual Secretaría de Planeación Distrital), para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no emitió Concepto de riesgo.

Sin embargo de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio de la Carrera 5 Este No 4B - 11, del Bario El Guavio de la Localidad de Santafé, presentan amenaza "media y alta" por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación. (Ver Figura 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

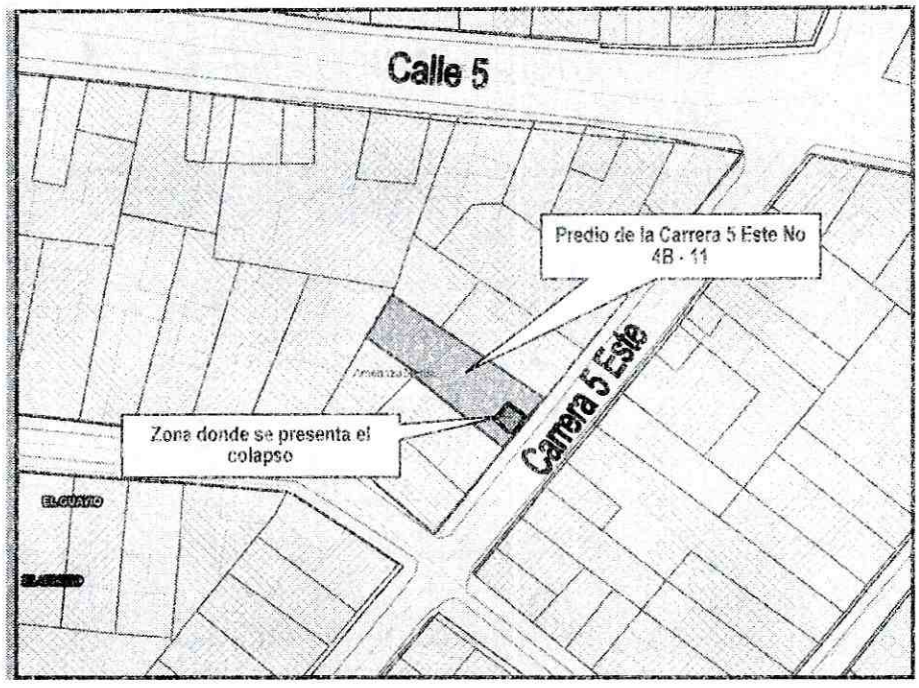


Figura 1. Localización del predio evaluado, en la Carrera 5 Este No 4B - 11, del Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé, el cual presenta amenaza media por procesos de remoción en masa. Tomado del POT

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el colapso parcial de una zona de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 Este No 4B - 11, del Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé, comprometiendo la estabilidad y funcionalidad de la habitación localizada en el costado oriental de la misma.

Dicha edificación corresponde a una vivienda de dos (2) niveles, uno de los cuales se encuentra emplazado por debajo del nivel de la vía (tipo sótano) a una altura de aproximadamente 2.5m y cuya estructura principal está conformada por muros en adobe, con cubierta en teja de barro apoyada en un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la vivienda y bajo la cubierta hay un cielorraso en mortero vaciado contra esterilla de guadua.

Los muros internos y externos se encuentran pañetados, sin embargo, se resalta que dicha vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la edad de la construcción y la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre tales como vigas y columnas.

De acuerdo con la inspección visual se observó que la estructura de cubierta de la habitación del sótano, presentan un grado de deterioro considerable, reflejado en la degradación de algunos elementos de madera que los componen, los cuales exhiben pequeñas deflexiones y pudrición; adicionalmente se evidenció fractura y desprendimiento de algunos segmentos de la torta en mortero del cielorraso a lo largo de los corredores.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La edificación en comento presenta además un alto grado de vulnerabilidad a recibir afectaciones por cargas normales de servicio y por cargas dinámicas, como sismos u otros, debido a su alto grado de deterioro y a las propiedades de los materiales con las cuales fueron construidas, los cuales posiblemente no cumplan con los requerimientos de la reglamentación sismo-resistente vigente.

Dichas afectaciones posiblemente están asociadas con el tipo de material que compone la estructura y la falta de mantenimiento preventivo y rutinario, por lo que se deduce que la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 Este No 4B - 11, del Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé, presenta un compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo, por lo que se recomienda la restricción parcial de uso de la habitación donde se presentó el colapso parcial del cielo raso y la restricción de uso del segundo nivel donde se localiza un local comercial que en el momento no se le está dando ningún uso.

De destaca que es posible que de no adelantarse las medidas pertinentes para el mantenimiento de la estructura de la vivienda en comento, se podrían ver afectadas en el corto plazo por el aumento progresivo del deterioro de las mismas, conllevando a la caída de los elementos de cubierta que se encuentran inestables en las habitaciones y la caída de segmentos de la torta en mortero del cielorraso.

Finalmente, durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la vivienda en comento como Inmueble de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural), sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

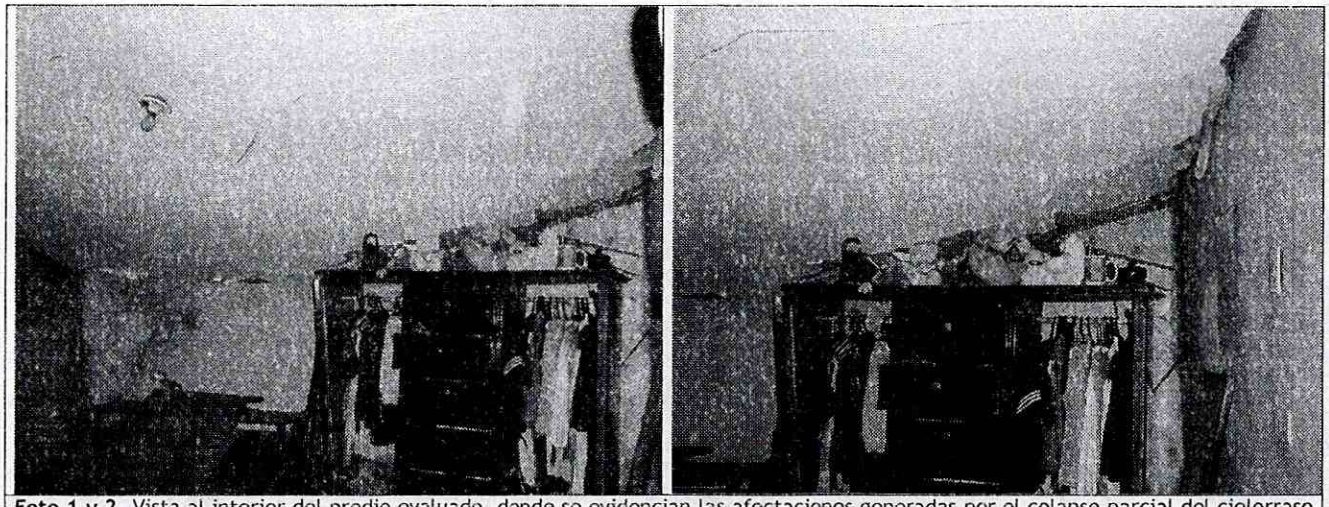


Foto 1 y 2. Vista al interior del predio evaluado, donde se evidencian las afectaciones generadas por el colapso parcial del cielorraso de una de las habitaciones.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

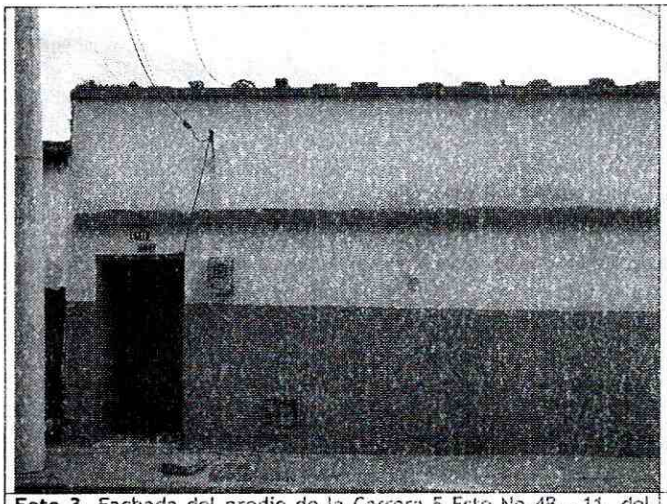


Foto 3. Fachada del predio de la Carrera 5 Este No 48 - 11, del Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé, donde se observa el avanzado estado de deterioro de la misma.



Foto 4. Vista del local comercial que se localiza hacia la parte alta de la habitación que tuvo el colapso del cielorraso.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Mariana Castellanos	Carrera 5 Este No 4B - 11	18	12	6	Colapsos parciales de la cubierta que conforma una de las habitaciones y deterioro de los corredores de circulación al interior de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Caída de los elementos de cubierta que se encuentran inestables en los corredores, a causa de la falta de mantenimiento del mismo.
- Caída de segmentos de la torta en mortero del cielorraso en el corto plazo de no adelantarse las medidas pertinentes para el mantenimiento del mismo.
- Colapso de los elementos de madera que conforman los pasillo de circulación al interior de la vivienda debido al deterioro y la falta de mantenimiento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 10 de Julio de 2012, inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 Este No 4B - 11, del Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé.

- El día 10 de Julio de 2012, recomendación de restricción parcial de uso mediante Acta No. 4813, de la habitación donde se presentó el colapso parcial del cielorraso y del local comercial que se localiza hacia la parte alta de la misma, para la vivienda de la Carrera 5 Este No 4B - 11 del Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los sectores afectados.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la habitación donde se presentó el colapso parcial del cielorraso y del local comercial que se localiza en la parte alta, cuya situación se presentó en el predio de la Carrera 5 Este No 4B - 11, del Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio de la Carrera 5 Este No 4B - 11, del Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estas reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de la habitación y del local comercial de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 Este No 4B - 11, del Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad en la misma.

- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 5 Este No 4B - 11, del Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumpla la normatividad vigente para el sector catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 Este No 4B - 11, del Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé, como Inmueble de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural), sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

- Por lo anterior, se recuerda que la Constitución Política de 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la Nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política y el artículo 1°, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales, norma que introduce la obligación, a cargo de las autoridades, de proteger las riquezas culturales que existen. En este sentido, la edificación emplazada en el predio de la Carrera 5 Este No 4B - 11, del Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé, podría poseer un valor histórico y de interés cultural para el Distrito y la Nación, y posiblemente se encuentra cobijada por el artículo 4 de la Ley 397 del 1997 o Ley General de Cultura, y por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008.

- De igual forma, el Artículo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que "la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro". En este sentido, y en caso que la vivienda efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autorización del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección - PEP- del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de este Bien, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio y al Ministerio de Cultura, y en caso que el predio de la Carrera 5 Este No 4B - 11, del Barrio El Guavio de la Localidad de Santafé, efectivamente se encuentre catalogado como un Inmueble de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE	LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL - ESP. VIAS
MATRÍCULA	54202 - 124081 NTS

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co